



SEALO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑODE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

mente, y dar salida á sus principales frutos y manufacturas, sin lo qual
no puede florecer la agricultura, y como el mas interesante con especial
dad para este, como queda el año continúe en verdadera riqueza; y que por
ultimo mas bien llevada del cumplim^{to} de la Ley, que del celo é interés que
le animan por la publica felicidad, no podia menos de hacer presente al
Ayuntamiento las razones en que dexa fundada esta proposicion, para q
poniendola en su otra consideracion, sea de aquel impulso que estime oportu
no, conveniente, y util al comun de vecinos de esta Villa, por cuya prosperi
dad incesantemente trabaja.

El Ayuntamiento de una conformidad con vna de la proposicion anterior
 acuerda: Que para su observancia se publiquen por vna de los Capítulos de Or
denanza en ella relacionados, y que asi mismo para que se ponga entero cum
plimiento el Capítulo 82. de las expuestas Leyes Municipales, se publique
en la propia forma, que los dueños de las Eras para tillar molar, y los Sane
deos, de modo alguno entren en la huerta de esta Villa en Rebanos con se
mejante pretexito por los notorios perjuicios que en ello experimenta la
agricultura; Por lo que el Señor Presidente negará toda licencia para la
formacion de dicha Era con la introducion de Ganado; hauiendole emenda
se valgan de otros medios mas prudentes y menos perjudiciales á los sembrados
y arbolados de la huerta, como asi se lo suplica el Ayuntamiento, y ademas
que auxilié con sus providencias executivas á los Señores Comisarios de Justicia
que duran solo para lo subscrito el Regidor Fiel Executor, y Procurador
Andrés General, á quien se encarga el cumplim^{to} de los Capítulos de orde
nanza citados; Por lo que queda reelegido de tal encargo de Comisario
á virtud de su propuesta el Caballero Regidor D. José de Salazar
Asi mismo acordaron: Que respecto á haber fallecido el Sr. D. Agustin
Coritto y Ferrer, Fabricero que fue de la Hermita de Nra Señ de la Encar
nacion: Para que haya quien desempeñe dicho encargo, el Ayuntamiento
de una conformidad nombra por tal Fabricero al Caballero Regidor D.
Alonso Lucas Lujan; quien hallandose presente lo acordó, y ofreció cumplir.